



Jaén, 08 de febrero de 2018.

OFICIO MÚLTIPLE N° 009 - 2018/GR-CAJ/UGELJ/DIR

Señores y Señoras,

DIRECTORES (AS) DE II.EE. PÚBLICAS DE EBR Y TP DEL ÁMBITO DE LA UGEL DE JAÉN.
Jaén.-

ASUNTO : Sobre estricto cumplimiento de normas sobre Matrícula Escolar 2018 y responsabilidad administrativa, civil penal en caso de incumplimiento.

- REF. : A) Constitución Política del Estado
B) Ley N° 28044, Ley General de Educación
C) DS N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044,
D) RM N° 0516-2007 "Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las II.EE. Públicas de EB"
E) RM N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo Año Escolar 2018.
F) Exp. N° 3246055 del 20/09/2017, (OFICIO N° 0222-2017-DP/OD-CAJ/M-JAEN del 19/09/2017)
G) Exp. N° 3399489 del 27/11/2017 (OFICIO N° 0253-2017-DP/OD-CAJ/M-JAEN DEL 27/11/2017)
H) Exp. N° 3435626 del 13/12/2017 (OFICIO N° 0272-2017-DP/OD-CAJ/M-JAEN DEL 12/12/2017)
I) Exp. N° 2110 del 11/01/2018 (OFICIO N° 009-2018-DP/OD-CAJ/M-JAEN DEL 11/01/2018)

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes para saludarles muy respetuosamente, luego comunicarles lo siguiente:

Primero.- La Dirección de la UGEL de Jaén, en el curso del segundo semestre 2017 y primer bimestre 2018 ha recibido del Módulo Defensorial de la DEFENSORIA DEL PUEBLO de Jaén, y de padres de familia, informes sobre condicionamientos a la Matrícula Escolar 2018; en el primer caso dicha Institución a través de los expedientes G), H) e I) ha comunicado y reiterado su intervención de oficio y por quejas presentadas por ciudadanos/as en contra de algunas II.EE Públicas del cercado de Jaén "por estar afectando el derecho a la permanencia en la educación (obstacullzar la contlnudad en el sistema educativo)" a través de: a) Cobro de dinero a padres de familia por separación de vacante para matrícula en el primer grado de primaria y/o de secundaria además de una cita para que sus hijos/as desarrollen una "encuesta", b) Entrevista padres de familia para decidir la aprobación o no de la vacante; y, c) Selección para el acceso al primer grado de primaria, previa entrevista al padre de familia y estudiante además del pago de una cuota de dinero; y, en el segundo caso, sobre cobro de dinero a padres de familia para la matrícula escolar 2018 por montos que ascienden hasta S/. 40.00 y más soles;

Segundo.- La Institución Defensorial ha reiterado a la Dirección de la UGEL Jaén, las siguientes RECOMENDACIONES: A) Acciones de supervisión para garantizar que en la inscripción para separación de vacante para matrícula no se someta a los padres de familia a pagos previos ni cuotas voluntarias, así como no se someta a los estudiantes a exámenes de conocimientos; y, B) Recordar a las Direcciones de II.EE. que los cobros por inscripción para vacante constituyen condicionamientos para la educación pública gratuita, mientras que los exámenes de ingreso son prácticas discriminatorias que deben ser denunciadas y los responsables sometidos a proceso administrativo disciplinario. Asimismo para seguir su Investigación Defensorial HA PEDIDO INFORMACIÓN sobre: a) Gestiones realizadas para garantizar el derecho de acceso y permanencia en la educación sin ningún tipo de condicionamiento en las II.EE públicas, b) Acciones desarrolladas en mérito a sus recomendaciones; c) Acciones administrativas a las II.EE. que han aplicado procesos de selección de estudiantes para el ingreso al nivel inicial, al primer grado de primaria y de secundaria previos a la RM N° 657-2017-MINEDU y contraviniendo las normas de la materia, d) Medidas adoptadas para que el dinero aportado por padres de familia y otros conceptos por inscripción para vacante escolar 2018, les sean devueltos y, e) El avance de la Zonificación local para la Matrícula Escolar.

Tercero.- La Jefatura del Área de Gestión Pedagógica con arreglo a sus competencias, ha atendido en parte las peticiones del OFICIO N° 0272-2017-DP/OD-CAJ/M-JAEN del 12 de Dic. 2017 del Módulo Defensorial y cinco (5) son las conclusiones de su INFORME N° 163-2017/GR.CAJ/-DRE.CAJ-LAGP del 15 de Dic. 2017: 1°) La atención de la matrícula escolar en la ciudad de Jaén es muy compleja debido a dos situaciones socio demográficas, primero, en los últimos 34 años no han sido creadas en la ciudad, nuevas II.EE y segundo, su acelerado crecimiento urbano no planificado ha generado sectores urbanos que no cuentan con II.EE, en consecuencia, cada año los padres de familia se desplazan a las actuales II.EE. en busca de vacante para matrícula generando en éstas una muy alta demanda; 2°) Las respuestas de los/as Directores/as de la ciudad comprendidos/as en las quejas presentadas por ciudadanos/as ante el Módulo Defensorial de Jaén "por estar afectando el derecho a la permanencia en la educación" han sido las



siguientes: respecto de los cobros de dinero por matrícula consideran que han sido cuotas voluntarias de los padres de familia para los gastos que demanda la realización del proceso y que algunos padres que han manifestado que no pueden pagar, han sido exonerados a fin de no atentar contra el derecho universal a la educación y que además son parte de un proyecto que presentan a los padres de familia y es aprobado por ellos. Respecto de las entrevistas han manifestado que las realizan a fin de conocer sus expectativas, niveles de compromiso y afinidad con el ideario de la IE, y los padres que no logran la vacante muestran su descontento aduciendo que es una estafa o favoritismo, pero que las entrevistas se realizan con profesionalismo, 3°) Según el informe, tales respuestas no se justifican, 4°) El 15 de noviembre 2017 en la Rendición de Cuentas de Gestión 2017 con la presencia de funcionarios de la DRE-CAJ, de Directores/as de II.EE. y personal de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca y Jaén; el Director de la UGEL de Jaén al mismo tiempo que ha asumido compromisos para el proceso de Zonificación ha enfatizado **los términos de la matrícula escolar** y ha dejado en claro que los cobros por inscripción para la realización de exámenes de selección para el ingreso al primer grado de primaria y secundaria como los exámenes o evaluaciones en sí, están prohibidos; y, 5°) Que la **Directiva N° 12-2017-GR.CAJ/DRECAJ/UGEL-J/AGP** de Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2017 y el Buen Inicio del Año Escolar 2018 en II.EE. públicas y privadas de EBR y TP en el ámbito de la UGEL Jaén, en su Primera Disposición Complementaria, reproduce la normatividad vigente para el proceso de matrícula 2018 a fin de que los directores de II.EE. se ajusten a las normas que regulan los procesos de la matrícula escolar.

Cuarto.- De lo expuesto precedentemente, respecto de las quejas presentadas por ciudadanos/as ante el Módulo Defensorial de Jaén y, vistas las quejas ante la Dirección de la UGEL Jaén por padres de familia y representantes de Directivas de APAFA, la conclusión general es que en algunas II.EE. del cercado de Jaén y otras del ámbito provincial, se continúa efectuando cobros por matrícula escolar, en consecuencia los/as Directores/as estarían contraviniendo tres normas legales específicas y una norma administrativa local: 4.1) RM N° 0516-2007-ED cuyo capítulo II sobre matrícula establece, "...d. En ningún caso la matrícula escolar está supeditada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa Pública" y "e. La matrícula no está condicionada a examen de ingreso."; 4.2) DS N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 20844, Ley General de Educación, cuyo Artículo 138, tercer acápite establece que "En la Institución educativa pública la matrícula es gratuita, no requiere de pago por ningún concepto, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director."; y, 4.3) RM N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018, cuyo Art. 7, numeral 7.1, cuarto acápite establece "En el proceso de matrícula de las II. EE. está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula al pago previo de la cuota ordinaria, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I. E.". Por otro lado, la Dirección de la UGEL Jaén, ha emitido la Directiva N° 012-2017-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-J/AGP Orientaciones para el Año Escolar 2017 y el buen inicio del año escolar 2018 en II.EE públicas y privadas de EB y TP en el ámbito de la UGEL Jaén, cuya primera disposición complementaria reproduce la normatividad vigente para el proceso de matrícula 2018 a fin de que los directores de las II.EE. se ajusten a las normas que regula los procesos de matrícula.

POR LO EXPUESTO, El Despacho de la Dirección a mi cargo:

PRIMERO.- EXHORTA a los señores/as Directores y Directoras de II.EE. Públicas de EBR y ETP del ámbito de la UGEL de Jaén, a administrar, en el presente año escolar y siguientes, la Matrícula Escolar conforme al mandato constitucional y a las normas específicas de la materia que regulan sus condiciones, prohibiciones y sanciones.

SEGUNDO.- DISPONE que las Direcciones de II.EE. de EBR y ETP, del ámbito de la UGEL Jaén, en el término de 03 días contados a partir de la notificación del presente, se sirvan elevar a esta Dirección su respectivo Informe sobre el estado de la gestión actual de la Matrícula Escolar 2018 en su I.E.

Con las muestras de mi distinguida consideración,

Atentamente,

LTR/D-UGEL-J
AECS/JAAJ
GZS/EE



Mg. Luciano Troyes Rivera
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN